

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año Internacional de la Agricultura Familiar"
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral

Nº00124 /2014-INIA-OGA

Lima, 23 JUL. 2014

VISTO : Partida de Defunción, anotada en el Libro N° 19, a fojas y Asiento N° 02129476, expedida por la Municipalidad Distrital de El Tambo, Huancayo, Junín, de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental - Oficina del Registro Civil, de fecha 23.05.2014, y el Certificado de Defunción N° 002427, de fecha 20.05.2014, expedido por el Hospital Nacional Ramiro Prialé Prialé, con el que se acredita el fallecimiento del trabajador UNTIVEROS ORIHUELA MELCHOR, ocurrido el 20.05.2014, es necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, en el Cargo de Especialista Administrativo, Plaza N° 382, Nivel P-1, de la Dirección, de la Unidad Ejecutora 016: E.E.A. Santa Ana - Huancayo, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), con efectividad al 21 de mayo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, con la Partida de Defunción anotada en el Libro 19, a fojas y Asiento N° 02129476, expedida por la Municipalidad Distrital de El Tambo, Huancayo, Junín, de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental - Oficina del Registro Civil, de fecha 23.05.2014 y el Certificado de Defunción N° 002427, de fecha 20.05.2014, expedido por el Hospital Nacional Ramiro Prialé Prialé, se acredita el fallecimiento del trabajador UNTIVEROS ORIHUELA MELCHOR, ocurrido el 20.05.2014, motivo por el cual es necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, dando por concluida sus funciones con efectividad al 21.05.2014, en el Cargo de Especialista Administrativo, Plaza N° 382, Nivel Remunerativo P-1, de la Dirección, de la Unidad Ejecutora 016: E.E.A. Santa Ana - Huancayo, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21 de Marzo de 1997, Capítulo IV, de la Extinción, Artículo 16°.- Causas de extinción del contrato de trabajo, Inciso a) El fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a la visación de la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Extinguir el vínculo laboral, del extinto trabajador MELCHOR UNTIVEROS ORIHUELA, con efectividad al 21 de mayo del 2014, en las funciones del Cargo de Especialista Administrativo, Plaza N° 382, Nivel Remunerativo P-1, de la Dirección, de la Unidad

-2-

Ejecutora 016: E.E.A. Santa Ana - Huancayo, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, por razones de fallecimiento, acreditado con lo anotado en el Segundo Considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Encargar, a la Oficina de Recursos Humanos, procesar la liquidación y efectuar el pago de sus beneficios sociales que le corresponden con arreglo a la legislación laboral vigente.

ARTICULO 3º.- Agradecer, al extinto trabajador **MELCHOR UNTIVEROS ORIHUELA**, por los importantes servicios prestados a la Institución.

ARTICULO 4º.- Notificar, la presente resolución a los herederos del extinto trabajador **MELCHOR UNTIVEROS ORIHUELA**, según registro de la Ficha Personal - Declaración Jurada y Declaración Vida Ley, debiendo asimismo hacerla de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo.

Registrese y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

CPCC JOHNNY SILVERA CALIXTO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

